



LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000172-85001

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 18 SERVIDORES Y PARA LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN”

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **10:00 horas del día 23 de agosto de 2012**, para la Licitación Abreviada número 2012LA-000172-85001, denominada “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 18 servidores tipo rack (software y hardware) y la Unidad de almacenamiento externo (SAN)”.

La oferta deberá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5626. Fax: 2256-6351, consultas técnicas al teléfono 2287-5802 o 2287-5435.

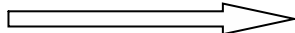
I. SERVICIOS A ADQUIRIR :

1. LINEA 1: Contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de software operativo y hardware para 18 servidores tipo rack.

El oferente deberá cotizar en la oferta electrónica como precio la sumatoria de los costos unitarios de cada mantenimiento –preventivo o correctivo- y de la totalidad de los servidores, ya que la oferta digital únicamente tendrá una casilla para dar el precio.

Además la oferta electrónica deberá adjuntar a la plica (como documento adjunto) el costo de cada una de los mantenimientos, según el siguiente cuadro:

Tipo de mantenimiento	Unidades	Costo Unitario	Costo Total
<ul style="list-style-type: none"> Preventivo a Servidores HP Proliant DL 580 G5 (Comprende 12 visitas anuales, 1 visita presencial por mes para cada servidor) 	13		
<ul style="list-style-type: none"> Preventivo a Servidor HP Proliant DL 580 G4 	01		

(comprende 12 visitas anuales, 1 visita presencial por mes para cada servidor)			
<ul style="list-style-type: none"> • Preventivo a Servidores HL Proliant DL 380 G5 (Comprende 12 visitas anuales, 1 visita presencial por mes para cada servidor) 	04		
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivo a Servidores HP Proliant DL 580 G5 (disponibilidad de atención por teléfono o presencial) (cotizar 1 visita) 	01		
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivo a Servidor HP Proliant DL 580 G4 (disponibilidad por teléfono o presencial) (cotizar 1 visita) 	01		
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivo a Servidores HL Proliant DL 380 G5 (disponibilidad por teléfono o presencial) (cotizar 1 visita) 	01		
TOTAL MANTENIMIENTO: Esta sumatoria es el precio anual que se debe incluir en la oferta Electrónica y corresponde al precio mensual de las visitas preventivas y al menos una visita anual correctiva. (esta tabla deberá aportarse como un anexo a la oferta) 			

ALCANCES DEL SERVICIO

1.1 Mantenimiento Preventivo

- a) Comprende el control periódico del funcionamiento del equipo y, dado el caso, el recambio de piezas que puedan afectar el normal funcionamiento de los mismos, y que consiste en:

13 servidores HP Proliant DL 580 G5,
01 servidor HP Proliant DL 580 G4,

04 Servidores HL Proliant DL 380 G5

- b) En cuanto al software del firmware de los diferentes componentes se deben advertir, con el control periódico sobre éste, los inconvenientes que puedan originarse en su normal funcionamiento, como también avisar al usuario en forma periódica de las nuevas informaciones o actualizaciones que mejoren su uso y aplicar las mismas cuando así se requiera previa coordinación entre las partes.
- c) El mantenimiento preventivo se realizará con una visita presencial por mes.
- d) Luego de realizada la inspección se deberá entregar un informe del mantenimiento realizado dentro de los siguientes 3 días hábiles posteriores a la visita, indicando el estatus en que se encuentra el mismo, observaciones que se consideren pertinentes y recomendaciones si es del caso, además indicar la fecha, hora, nombre del técnico, nombre de la persona del Tribunal que recibió el servicio, y la respectiva firma.

1.2 Mantenimiento Correctivo.

Comprende la corrección a problemas de los equipos (entiéndase por equipo a: 13 servidores HP Proliant DL 580 G5, 01 servidor HP Proliant DL 580 G4, 04 Servidores HL Proliant DL 380 G5 y, dado el caso, el recambio de piezas que puedan afectar el normal funcionamiento de los mismos.

Debe de incluir lo siguiente:

- a) Disponibilidad de atención por teléfono o presencial, según sea necesario, por parte del personal del contratista, a un problema notificado vía nota electrónica, por escrito o por teléfono, que origine asignación inmediata de un número de caso.
- b) Los tiempos de respuesta estarán sujetos a la siguiente escala de criticidad:

Tipo de problema	Desvió o atraso en el tiempo de respuesta máximo
Critico	15 minutos
	20 minutos
	30 minutos
Medianamente crítico	10 minutos
	20 minutos
	30 minutos

No crítico	30 minutos
	60 minutos
	90 minutos

- Una situación será **crítica** cuando impida que el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, deje de brindar el servicio ordinario de atención al usuario.
 - Una situación será **medianamente crítica** cuando el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, aunque pueda brindar el servicio ordinario de atención al usuario, contenga un problema que ponga en peligro la posibilidad del servicio o la seguridad de los datos y la información que se procesa o despliega.
 - Una situación será **“no crítica”** cuando el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, no suspenda la prestación del servicio, consecuentemente no presente riesgo para la seguridad de los datos ni para la información que se procesa o despliega.
- c) Los tiempos de respuesta se medirán a partir de que el contratista haya sido notificado y hubiera asignado al reporte un número de caso (vía nota electrónica, escrita o telefónica)
- d) El mantenimiento correctivo del equipo y su software operativo será en respuesta a fallos previamente notificados vía nota electrónica, escrita o telefónica al contratista.
- e) El contratista tendrá la responsabilidad de los costos incurridos por concepto de rectificación, reemplazo y reconstrucción de suministros, o partes que causen fallas durante la operación estándar dentro del período del contrato y que no sean producto de acciones negligentes o inapropiadas en el mantenimiento de dichos suministros y equipo.
- f) Cuando existan fallas intermitentes que impidan el uso del equipo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, se consideran éstas fallas como permanentes y obligarán al proveedor a una atención de urgencia y constancia en su reparación.
- g) Según lo anterior el Tribunal podrá exigir la presencia permanente en sus instalaciones del funcionario técnico atendiendo el reporte, con el fin de que solucione la falla intermitente.
- h) Incluye el reemplazo de las partes o elementos con fallas, recoger y entregar cambios de equipo.

1.3 SOPORTE TÉCNICO

Consiste en los servicios de soporte que debe brindar el contratista por teléfono durante doce horas al día, 5 días a la semana (lunes a viernes) para el informe y resolución de los problemas mayores. Si un problema mayor no puede resolverse por teléfono, se suplirá el personal de soporte al cliente en el sitio dentro de un período de 1 hora.

1.4 HORARIO DE ATENCIÓN

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán únicamente en días hábiles y con un horario entre las 08:00 de la mañana y las 08:00 de la noche y en el sitio en que están instalados los equipos. Se podrán habilitar otros horarios si la reparación excediere esa jornada, previo acuerdo entre las partes en el sitio, o salvo que se amerite llevar el equipo al taller.

1.5 Registro de eventos

A efecto de llevar un control de las reparaciones realizadas, la contratista deberá, llevar un registro con al menos los siguientes datos:

- a) Tipo del equipo y número de patrimonio.
- b) Reparación efectuada.
- c) Casilla para el valor inicial del equipo.
- d) Repuestos o partes incorporadas.
- e) Otros u observaciones.
- f) Nombre del técnico y la firma.

2. LINEA 2:

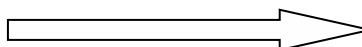
Contrato anual de mantenimiento preventivo y correctivo de la UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO (SAN) y todos sus componentes.

El oferente deberá cotizar en la oferta electrónica como precio la sumatoria de los costos de cada mantenimiento –preventivo o correctivo-, ya que la oferta digital únicamente tendrá una casilla para dar el precio.

Además la oferta electrónica deberá adjuntar a la plica (como documento adjunto) el costo de cada una de los mantenimientos, según el siguiente cuadro:

Tipo de mantenimiento	Costo
<ul style="list-style-type: none"> • Preventivo a unidad de almacenamiento externo SAN (comprende 12 visitas anuales, 1 mensual) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Correctivo a unidad de almacenamiento externo SAN (cotizar 1 visita) 	

TOTAL MANTENIMIENTO:	
Esta sumatoria es el precio anual que se debe incluir en la Oferta	



Electrónica y corresponde al precio mensual de las 12 visitas preventivas y al menos 1 visita anual correctiva. (esta tabla deberá aportarse como un anexo a la oferta)	
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

ALCANCES DEL SERVICIO

2.1 Mantenimiento Preventivo

- a) Comprende el control periódico del funcionamiento del equipo (entiéndase por equipo a: 01 Unidad de Almacenamiento Externo SAN EVA 8100, dado el caso, el recambio de piezas que puedan afectar el normal funcionamiento de los mismos.
- b) En cuanto al software del firmware de los diferentes componentes se deben advertir, con el control periódico sobre éste, los inconvenientes que puedan originarse en su normal funcionamiento, como también avisar al usuario en forma periódica de las nuevas informaciones o actualizaciones que mejoren su uso y aplicar las mismas cuando así se requiera previa coordinación entre las partes.
- c) Mediante una visita presencial mensual.
- d) Debe entregar un informe del mantenimiento realizado dentro de los siguientes 3 días hábiles posteriores a su realización, indicando el estatus en que se encuentra el mismo, observaciones que se consideren pertinentes y recomendaciones si es del caso, fecha, hora, nombre del técnico, nombre de la persona del Tribunal que recibió el servicio, y la respectiva firma.

2.2 Mantenimiento Correctivo.

Incluye lo siguiente:

- a) Comprende la corrección a problemas del equipo de Almacenamiento Externo SAN EVA 8100 y, dado el caso, el recambio de piezas que puedan afectar el normal funcionamiento de los mismos.
- b) Disponibilidad de atención por teléfono o presencial, según sea necesario, por parte del personal del contratista, a un problema notificado vía nota electrónica, por escrito o por teléfono, que origine asignación inmediata de un número de caso.
- c) Los tiempos de respuesta estarán sujetos a la siguiente escala de criticidad:

Tipo de problema	Desvió o atraso en el tiempo de respuesta máximo
Crítico	15 minutos
	20 minutos
	30 minutos
Medianamente crítico	10 minutos
	20 minutos
	30 minutos
No crítico	30 minutos
	60 minutos
	90 minutos

- Una situación será **crítica** cuando impida que el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, deje de brindar el servicio ordinario de atención al usuario.
 - Una situación será **medianamente crítica** cuando el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, aunque pueda brindar el servicio ordinario de atención al usuario, contenga un problema que ponga en peligro la posibilidad del servicio o la seguridad de los datos y la información que se procesa o despliega.
 - Una situación será **“no crítica”** cuando el funcionamiento del equipo objeto del presente contrato, no suspenda la prestación del servicio, consecuentemente no presente riesgo para la seguridad de los datos ni para la información que se procesa o despliega.
- d) Los tiempos de respuesta se medirán a partir de que el contratista haya sido notificado y hubiera asignado al reporte un número de caso (vía nota electrónica, escrita o telefónica)
- e) El mantenimiento correctivo del equipo y su software operativo será en respuesta a fallos previamente notificados vía nota electrónica, escrita o telefónica al contratista.
- f) El contratista tendrá la responsabilidad de los costos incurridos por concepto de rectificación, reemplazo y reconstrucción de suministros, o partes que causen fallas durante la operación estándar dentro del período del contrato y que no sean producto de acciones negligentes o inapropiadas en el mantenimiento de dichos suministros y equipo.

- g) Cuando existan fallas intermitentes que impidan el uso del equipo conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, se consideran éstas fallas como permanentes y obligarán al proveedor a una atención de urgencia y constancia en su reparación.
- h) Según lo anterior el Tribunal podrá exigir la presencia permanente en sus instalaciones del funcionario técnico atendiendo el reporte, con el fin de que solucione la falla intermitente.
- i) Incluye el reemplazo de las partes o elementos con fallas, recoger y entregar cambios de equipo.
- j) Todas las partes que se cambien en los equipos deberán ser nuevas y originales, no se aceptarán repuestos genéricos.

2.3 SOPORTE TÉCNICO

Consiste en los servicios de soporte que debe brindar el contratista por teléfono durante doce horas al día, 5 días a la semana (lunes a viernes) para el informe y resolución de los problemas mayores. Si un problema mayor no puede resolverse por teléfono, se suplirá el personal de soporte al cliente en el sitio dentro de un período de 1 hora.

2.4 HORARIO DE ATENCIÓN

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán únicamente en días hábiles y con un horario entre las 08:00 de la mañana y las 08:00 de la noche y en el sitio en que están instalados los equipos. Se podrán habilitar otros horarios si la reparación excediere esa jornada, previo acuerdo entre las partes en el sitio, o salvo que se amerite llevar el equipo al taller.

2.5 REGISTRO DE EVENTOS

A efecto de llevar un control de las reparaciones realizadas, la contratista deberá, llevar un registro con al menos los siguientes datos:

- a) Tipo del equipo y número de patrimonio.
- b) Reparación efectuada.
- c) Casilla para el valor inicial del equipo.
- d) Repuestos o partes incorporadas.
- e) Otros u observaciones
- f) Nombre del técnico y la firma

II. ADMISIBILIDAD

- Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre **inscrito** y **al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 R.L.C.A.
- No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (entre ellos marcas, modelo, medidas y demás especificaciones técnicas) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
- La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisibile la oferta.
- Además rendir declaración jurada de encontrarse al día en el pago de los impuestos nacionales y municipales.
- El oferente deberá manifestar expresamente que en relación con la información solicitada en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, 65 y 117 de su Reglamento, esta se encuentra visible en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y se encuentra vigente. Aspectos que la Administración revisará de dicho Registro. En caso de no encontrarse vigente, deberá aportar los documentos que actualicen dicha información.

III. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.

- a. Se debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre** de **¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente

identificado el número de la Licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.

- b. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- c. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d. El **plazo** del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es por 12 meses (1 año), prorrogable por 3 periodos iguales, hasta un máximo de 4 años.
- e. **Garantía Técnica:** Es fundamental que en la oferta se establezca con la mayor amplitud y precisión la garanta de reparación del equipo al que se le haya prestado el servicio de mantenimiento correctivo. No se aceptará una garanta inferior a 60 días naturales.
- f. **Cláusula Penal.** De presentarse algún atraso en la realización de las visitas programadas del mantenimiento preventivo por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un 0.5% por cada día de atraso en la prestación del servicio, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado por mes; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

MULTAS: De presentarse algún defecto en la ejecución del servicio respecto a los tiempos de respuesta del mantenimiento correctivo imputables al adjudicatario, se le cobrará por cada diez minutos de acuerdo a la tabla siguiente hasta un máximo del 25% del monto total de lo cobrado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la multa será descontado del monto total de las facturas de mantenimiento correctivo que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

El tiempo de respuesta ofrecido para la atención del equipo defectuoso será el parámetro para aplicar las siguientes multas sobre la factura (o renglón) correspondiente:

Tipo de problema	Desvió o atraso en el tiempo de respuesta máximo	% DE MULTA

Crítico	15 minutos	10%
	20 minutos	15%
	30 minutos	20%
Medianamente crítico	10 minutos	5%
	20 minutos	10%
	30 minutos	15%
No crítico	30 minutos	2.5%
	60 minutos	5%
	90 minutos	10 %

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A, cuando corresponda.

- g. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A.
- h. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos**, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes.
- i. **Lugar de entrega:** Sección de Infraestructura, sita: Oficinas Centrales del TSE. Coordinar la prestación del servicio con el Lic. Mario Pereira Granados.
- j. **Órgano Fiscalizador:**
- Lic. Mario Pereira Granados, Jefe de la Sección de Infraestructura, o quien ocupe su puesto.
- m). **Modalidad y Forma de Pago: USUAL DE GOBIERNO y en tractos.** El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el servicio de manera definitiva.

IV. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) El oferente, estará **obligado** a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.

Una vez adjudicado el servicio no se aceptarán cambios, salvo que se trate de mejoras respaldadas por el fabricante, distribuidor o representante en el país, de los bienes a los cuales se les brindará el mantenimiento.

- b) Toda notificación de esta contratación se realizará por medio del Sistema Informático Comprared, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
- c) La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel repuesto o producto que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor reponer el producto defectuoso en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la comunicación de dicha condición.
- d) El Tribunal Supremo de Elecciones podrá dar por finalizado en forma anticipada y en su totalidad el contrato, si el servicio brindado al amparo del mismo no responde a los términos convenidos, negligencia en las labores de mantenimiento y/o dos o más retrasos reiterados en la solución de los problemas.

V. ADJUDICACIÓN

- El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A, así como aumentar las cantidades o bien declarar desierta la contratación.

VI. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

a. Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

Y donde Precio Menor = precio de visitas por un año (12 visitas) de mantenimiento preventivo + precio de una visita de mantenimiento correctivo.

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el contratista.

b. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”

- De persistir el empate, la Proveeduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes legales de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelititos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra *ganador*.

La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir de la finalización del contrato.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluido el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones

establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.

IX. SANCIONES:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

X. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.).

XI. FORMALIZACIÓN:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones o requiera refrendo por parte de la Contraloría General de la República, se deberá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el Ente Rector, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción del contrato el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XII. REVISIÓN DE PRECIOS

Para los precios cotizados, el cálculo de las eventuales revisiones se realizará con base en la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo No. 18 de la Ley de Contratación Directa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P = MO + I + GA + U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de reajuste que eventualmente formule el adjudicatario. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución

contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción al Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los Índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{ilti}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Donde:

PV =	Precio variado.
Pc =	Precio de cotización
MO =	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total
I =	Porcentaje costo de insumo sobre cotización total
GA =	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total
U =	Porcentaje utilidad en precio de cotización
iMOtm =	Índice costo de mano de obra en fecha de variación
iMOtc =	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización
ilti =	Índice costo de insumos en fecha de variación
iltc =	Índice costo de insumo en fecha de cotización
iGAtg =	Índice de gastos administrativos en fecha de variación
iGAtc =	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc) y la fuente para cada componente serán:

1-Decreto de Salarios Mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-562 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

2-Banco Central de Costa Rica.

3-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

XIII. TIMBRES Y PEDIDO:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado. La Orden de Compra, se notificará mediante Comprared 2.0.

San José, 6 de agosto de 2012

**Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional**